



## PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y DE MEDIDAS A APLICAR EN LOS CENTROS DONDE SE DESARROLLAN LAS PRUEBAS PRESENCIALES DE LOS PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JCCM

1.	INTRODUCCIÓN .....	2
2.	OBJETIVOS .....	2
3.	PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS GENERALES .....	3
3.1	Distancia de seguridad .....	3
3.2	Uso de mascarillas e higiene respiratoria .....	3
3.3	Etiqueta respiratoria .....	4
3.4	Higiene de manos.....	4
3.5	Limpieza, desinfección, ventilación y gestión de residuos.....	4
3.6	Limitación de contactos .....	5
3.7	Acceso a los aseos .....	5
4.	ACTUACIÓN EN PRESENCIA DE SÍNTOMAS COVID.....	6
4.1.	Síntomas en aspirantes .....	6
4.2.	Actuaciones en caso de detección de un brote por coronavirus.....	6
5.	CONSIDERACIONES ORGANIZATIVAS DEL PROCESO.....	7
5.1.	Cuestiones Generales.....	7
5.2.	Acceso a las instalaciones .....	7
5.3.	Llamamiento de los aspirantes .....	9
5.4.	Actuaciones durante el desarrollo de las pruebas.....	9
5.4.1.	Actuaciones previas al acceso de los aspirantes al aula. ....	9
5.4.2.	Actuaciones previas al desarrollo de las pruebas .....	9
5.4.3.	Actuaciones durante el desarrollo de las pruebas .....	10
5.4.4.	Actuaciones en pruebas que precisen de sorteo .....	10
5.4.5.	Actuaciones tras la finalización de las pruebas.....	10
5.4.6.	Funcionamiento del Tribunal .....	11



## 1. INTRODUCCIÓN

La situación sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 y su actual evolución, ha evidenciado la necesidad de mantener e intensificar una serie de medidas de prevención y protección con el fin de disminuir el riesgo de contagio y de minimizar el impacto que el contagio de la enfermedad pudiera tener entre los participantes.

En este Protocolo se detallan las medidas a ejecutar previamente por la organización, así como las medidas a poner en práctica durante el desarrollo de los ejercicios y posteriormente a los mismos. No obstante, para facilitar su aplicación, el personal Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de Personal Docente asesorará a la organización, siempre que sea requerido.

Con objeto de darle la máxima difusión, este Protocolo será publicado en el Portal de Educación a través de la siguiente dirección, <http://www.educa.iccm.es/es/oposicion2021> de manera que sea accesible a todos los involucrados en el proceso selectivo, quienes deberán estar informados de su contenido y, en su caso, de cualquier modificación.

Por otro lado, este protocolo está dirigido a todos los aspirantes del proceso selectivo, quienes asumirán y se responsabilizarán de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas para ellos.

Asimismo, este protocolo está dirigido a los miembros del tribunal y personal de apoyo de cada proceso selectivo, quienes recibirán aquellas informaciones necesarias para que el proceso se pueda llevar a cabo con las medidas preventivas adecuadas y coordinarán las medidas higiénicas y sanitarias indicadas.

Durante su participación en el proceso selectivo tanto aspirantes como miembros de tribunal se responsabilizarán y asumirán, desde el punto de vista de su propia actuación personal, las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir.

Este protocolo, ha sido sometido a la aprobación por parte de las autoridades sanitarias y será de aplicación durante el tiempo que dure el desarrollo de las pruebas selectivas. Se trata de un documento flexible y abierto, cuyo contenido será objeto de revisión si es necesario, a fin de adaptarlo a la evolución normativa, a la nueva evidencia científica en la transmisión del Covid-19 y a los cambios en la situación epidemiológica.

## 2. OBJETIVOS

- Establecer las medidas preventivas e higiénicas necesarias para garantizar la seguridad y salud de las personas que van a participar en el proceso selectivo.
- Establecer pautas de actuación, tanto para el tribunal como para opositores y opositoras, de forma que se eviten contagios.
- Diseñar y dotar los espacios y lugares que serán utilizados, con las medidas preventivas y los recursos suficientes y adecuados.
- Promover e incorporar acciones organizativas que faciliten el desarrollo del proceso selectivo de forma que se minimice el riesgo de contagio en las personas.
- Asegurar la higiene durante el desarrollo del proceso, mediante la desinfección y limpieza de las instalaciones, a la vez que se facilitan productos para evitar la transmisión y dotar de barreras de protección individual y colectiva.



### 3. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS GENERALES

Los procedimientos y medidas a llevar a cabo para prevenir los contagios por COVID-19 están basados en las recomendaciones y prescripciones establecidas por las autoridades sanitarias. Se resumen en los siguientes:

#### 3.1 Distancia de seguridad

Mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros. Es una medida básica para estar fuera del radio de diseminación de las gotas respiratorias que transmiten la infección y que se producen al hablar, estornudar o toser.

#### 3.2 Uso de mascarillas e higiene respiratoria

Será obligatorio el uso de mascarilla con independencia de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, tanto cuando se esté en espacios al aire libre como cuando se pueda concurrir en el mismo espacio con otras personas.

Según el documento del Ministerio de Sanidad RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DE MASCARILLAS EN LA COMUNIDAD EN EL CONTEXTO DEL COVID-19, de 10 de junio de 2020: “La mascarilla higiénica es la opción recomendable para el uso por parte de la población general sana por su buena capacidad de filtración, comodidad y por su posibilidad de reutilización”.

La mascarilla seguirá las especificaciones técnicas UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o el documento UNE-CWA 17553:2020, excepto indicación de otro tipo de mascarilla por parte del servicio de prevención de riesgos laborales, en el caso del personal trabajador.

En este sentido, el personal al servicio de la Administración pública que participa en el proceso selectivo, será dotado de mascarilla autofiltrante FFP2 sin válvula de exhalación.

Asimismo, cada sede contará con la cantidad suficiente de mascarillas quirúrgicas para poder dotar al personal opositor en caso necesario (mascarilla personal defectuosa, rotura de la misma, etc.) o si así lo requiriera.

Para que la mascarilla tenga un efecto protector es imprescindible que se ajuste bien en la cara, tape nariz y mentón, y se sigan las instrucciones marcadas por el fabricante para el uso correcto de las mascarillas.

Aquellos opositores que se encuentren dentro de un caso exceptuado en el uso de mascarilla según:

- Artículo 6.2 de la Ley 2/2021, publicado en el BOE de 30 de marzo de 2021, de Medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Supuestos previstos en el Decreto 49/2020, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del



Plan para la transición hacia una nueva normalidad, publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de 22 de agosto de 2020.

Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de su Tribunal dirigiendo la comunicación a la provincia de gestión de la especialidad correspondiente y que queda definida en la base 11.3 de las Resoluciones del 12/02/2021 de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, por las que se convoca el proceso de oposición de enseñanzas medias 2021.

Esta comunicación se realizará con una antelación mínima de 15 días hábiles a la celebración del ejercicio, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En estos casos, se preverá una sala de examen independiente y de un acceso a la sede preferente que será comunicado con anterioridad al opositor afectado.

### 3.3 Etiqueta respiratoria

Al estornudar o toser, no se retirará la mascarilla. Posteriormente en el aseo se proceda a la limpieza con pañuelos desechables y al cambio de mascarilla, en caso necesario.

Asimismo, se deben desechar estos pañuelos, a la mayor brevedad posible, en papeleras destinadas al efecto.

### 3.4 Higiene de manos

Debe realizarse preferentemente con agua y jabón, o en caso de no ser posible, con soluciones hidroalcohólicas.

En lo espacios comunes se dispondrán de papeleras (a ser posible con tapa y pedal) y geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, en número suficiente o proporción adecuada al número de aspirantes.

### 3.5 Limpieza, desinfección, ventilación y gestión de residuos

Se incidirá en la limpieza y desinfección de aseos, zonas comunes, así como de las superficies y objetos que se usen o manipulen frecuentemente, como mesas, pasamanos, pulsadores de luz, manivelas, pomos, etc.

Se realizará una adecuada ventilación de los espacios de uso para las pruebas antes (al menos quince minutos), durante y después de su utilización. Con el fin de conseguir una adecuada renovación del aire interior de las instalaciones, se practicará la ventilación cruzada, de forma continua siempre que sea posible, mediante la apertura de ventanas y puertas.

La gestión de los residuos se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto.



## Castilla-La Mancha

Para ello, se dispondrán de papeleras en todas las aulas y aseos, a ser posible con tapa y pedal y bolsa interior, en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable (mascarillas, guantes, etc.). Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

### 3.6 Limitación de contactos

Se limitará el número de participantes y de personas que puedan acceder a las instalaciones. Únicamente las personas que precisen ayuda para acceder a las instalaciones lo harán acompañadas, si bien sus acompañantes no podrán permanecer a la espera en el recinto.

Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de su Tribunal dirigiendo la comunicación a la provincia de gestión de la especialidad correspondiente y que queda definida en la base 11.3 de las Resoluciones del 12/02/2021 de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, por las que se convoca el proceso de oposición de enseñanzas medias 2021.

Esta comunicación se realizará con una antelación mínima de 15 días hábiles a la celebración del ejercicio, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la medida de lo posible, a fin de evitar aglomeraciones, se recomienda que en los accesos a la sede donde se celebre la oposición asista únicamente el personal opositor, evitando la presencia de personal acompañante, a excepción de los casos previamente comunicados.

Igualmente, los participantes evitarán hacer corrillos para charlar o socializar con otras personas presentes en las pruebas, manteniendo siempre la distancia de seguridad de 1.5 metros.

### 3.7 Acceso a los aseos

Los aseos estarán en todo momento bien ventilados, y señalizados con el aforo máximo. Contaran con agua, jabón y papel para secarse las manos y con papelera, a ser posible con tapa, para depositar los residuos.

El tribunal definirá las formas de acceso permitidas, teniendo en cuenta tanto las necesidades individuales como el bien común. Estas formas podrán ser durante los exámenes, en los descansos o de otras formas excepcionales.

Las y los opositores, acudirán con mascarilla y manteniendo la distancia mínima de seguridad, y respetando los aforos señalizados.

Antes de salir o entrar en los aseos la persona deberá proceder a la desinfección de manos con gel hidroalcohólico y antes de salir deberá lavarse las manos con agua y jabón o a desinfectar sus manos de nuevo con el gel hidroalcohólico.

Los secamanos de aire, si se dispone de ellos, se mantendrán fuera de servicio.



## 4. ACTUACIÓN EN PRESENCIA DE SÍNTOMAS COVID

No deben acudir al lugar de examen aquellas personas, sean parte de los opositores, tribunal u otro personal colaborador, que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona con síntomas compatibles o diagnosticada de COVID-19.

Estas personas deberán seguir las condiciones de aislamiento o cuarentena que les sean indicadas desde los dispositivos asistenciales o de salud pública, no pudiendo abandonar su domicilio o lugar de aislamiento o cuarentena en ningún caso, salvo autorización expresa del servicio sanitario.

Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de su Tribunal dirigiendo la comunicación y el justificante médico, a la provincia de gestión de la especialidad correspondiente y que queda definida en la base 11.3 de las Resoluciones del 12/02/2021 de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, por las que se convoca el proceso de oposición de enseñanzas medias 2021.

### 4.1. Síntomas en aspirantes

Cuando un opositor, en el transcurso de una prueba presencial, manifieste de forma repentina síntomas compatibles con la COVID-19, deberá informar inmediatamente al responsable del aula para su traslado al tribunal, y será conducido a un espacio de aislamiento, provista de ventilación natural con el exterior, sin quitarse en ningún caso la mascarilla y extremando las precauciones tanto de distanciamiento interpersonal de al menos 1,5 metros, como de higiene, donde podrá continuar desarrollando el examen, si le es posible.

La persona de la organización que permanezca vigilando en esta sala, deberá reforzar la protección, manteniendo una distancia mínima al opositor de 2m, usando mascarilla FFP2, realizando una higiene de manos, recomendándose ponerse una pantalla facial y una bata desechable.

Si se percibe que el opositor estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultad para respirar, se avisará al 112 y se seguirán sus instrucciones.

### 4.2. Actuaciones en caso de detección de un brote por coronavirus

Si durante el desarrollo del proceso selectivo se detectara un brote por coronavirus, el tribunal lo comunicará a los servicios de salud pública, siguiendo las recomendaciones que se le indiquen.

Del mismo modo, se mantendrá informada a la Delegación Provincial para la adopción de las medidas que resulten procedentes.



## 5. CONSIDERACIONES ORGANIZATIVAS DEL PROCESO

### 5.1. Cuestiones Generales

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a:

- Articular las medidas correspondientes encaminadas a organizar el acceso a los edificios donde se realicen los ejercicios con el fin de evitar aglomeraciones del personal aspirante.
- Establecer el itinerario de acceso a las diferentes aulas, utilizando señalización para definir el recorrido. Se evitará el uso de cualquier tipo de listado y cartelería poco visible que dé lugar a la aglomeración de personas.
- Organizar e identificar espacios: comunes, de circulación, de examen.
- Disponer en espacios comunes de la cartelería informativa, mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, en número suficiente o proporción adecuada al número de aspirantes.
- Equipar a todas las aulas con, al menos, papelera y bolsa de basura que permita la gestión adecuada del material desechable que se use.
- Distribuir los espacios en las aulas de examen de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Desinfectar los espacios y mobiliario, con antelación a la celebración del ejercicio.
- Elegir la zona reservada de aislamiento para personas con posibles síntomas de COVID-19, que deberá contar con ventilación natural adecuada, gel hidroalcohólico, papelera de pedal con bolsa para poder tirar la mascarilla u otros desechos, así como mascarillas FFP2, guantes de protección y batas desechables.
- Disponer, en caso necesario de una sala provista de ventilación natural, gel hidroalcohólico, mascarillas FFP2, guantes de protección y pantallas faciales, para que los opositores que hayan comunicado previamente y de forma razonada, su exención en el uso de mascarilla, puedan realizar la prueba de forma separada al resto de aspirantes.
- Determinar las medidas necesarias aplicables en caso de aspirantes exentos en el uso de mascarilla que hayan sido comunicados de forma motivada.
- Posibilitar la identificación de los aspirantes en cada aula para facilitar el seguimiento epidemiológico si hubiese algún caso.

### 5.2. Acceso a las instalaciones

- Únicamente podrán acceder al recinto los participantes en el proceso selectivo, (a excepción de casos particulares debidamente justificados y avisados con antelación), así como el personal de apoyo autorizado para ello, en los casos que sea necesario.
- No podrán acceder al centro de examen aquellas personas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad, aunque no presenten síntomas y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento domiciliario requerido, o las que se encuentren en periodo de cuarentena por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.



## Castilla-La Mancha

- La hora y el procedimiento de acceso al recinto y las aulas, se publicará con una antelación mínima de 72h a la celebración de las pruebas, en la sección del Portal de Educación habilitada para la comunicación del desarrollo del proceso selectivo (<http://www.educa.jccm.es/es/oposicion2021>).
- Se habilitarán varias puertas de acceso siempre que sea posible para la entrada y salida al recinto.
- Se deberán evitar aglomeraciones, guardando las medidas de distanciamiento social establecidas (al menos 1,5 metros)
- Únicamente podrán acceder al recinto los participantes en el proceso selectivo, (a excepción de casos particulares debidamente justificados y avisados con antelación), así como el personal de apoyo autorizado para ello, en los casos que sea necesario.
- Al acceder a las instalaciones se deberá llevar a cabo una correcta higiene de manos mediante el uso de soluciones hidroalcohólicas que estarán distribuidas en los accesos al edificio y de las aulas.
- Una vez dentro del recinto deberán seguir las instrucciones y las señalizaciones correspondientes a cada espacio, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad, de al menos 1,5 metros. Mantener silencio y evitar contactos sociales. Se contará con personal colaborador, convenientemente identificado que auxiliará al personal opositor en los desplazamientos hasta su lugar de llamamiento.
- Todas las personas participantes y colaboradoras del proceso selectivo actuarán con las mascarillas puestas y mantendrán la distancia mínima de seguridad, utilizando a demanda gel hidroalcohólico desinfectante. No se permitirá el acceso al recinto sin mascarilla salvo casos exceptuados.
- Se escalonarán tanto la entrada y salida del edificio como al aula del examen, siempre dentro de los horarios marcados por la organización.
- Los participantes podrán acceder guardando las debidas medidas de distanciamiento social. En ningún momento deberá bloquearse la entrada al recinto, ni acceder al mismo, antes de que se indique por parte del tribunal.
- En cada una de las puertas de los edificios donde se desarrollen los ejercicios, se indicarán claramente los accesos correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de las personas aspirantes.
- Para el acceso a los edificios donde se llevarán a cabo las pruebas, así como cuando accedan a los espacios del examen, deberán mantener siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o interior) siempre que sea necesario.
- Una vez dentro del recinto, en pasillos, deberá circularse por el lado derecho, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad, de al menos 1,5 metros. Mantener silencio y evitar contactos sociales.
- Se usarán preferentemente las escaleras, limitando el uso de ascensores a personas que precisan asistencia. Se limitará en cualquier caso el aforo de los ascensores.





### 5.3. Llamamiento de los aspirantes

- Una vez rebasado el perímetro exterior de la sede, el opositor/a se dirigirá a su aula de examen, previamente publicada, y actuará siguiendo las siguientes pautas para el acceso a la sala:
  - Un miembro del tribunal, se situará en el acceso al aula, preferiblemente tras una mesa y manteniendo la distancia mínima de seguridad de 1.5 m procediendo a dar acceso al aula a los aspirantes según el orden de llegada de los mismos.
  - El aspirante, manteniendo la distancia de seguridad de 1.5m con el resto de opositores, deberá aproximarse a esta mesa, se higienizará las manos utilizando el gel hidroalcohólico y presentará su DNI o documento acreditativo de su identidad.
  - La persona que controla el acceso, utilizando siempre mascarilla y guantes (si así lo requiere), desarrollará las labores de identificación indicando, si es necesario, al opositor, el protocolo expuesto en el párrafo anterior. Una vez finalizada la identificación, hará una marca acreditando su comparecencia y le indicará la mesa asignada en su caso. Antes de dar acceso al siguiente aspirante, comprobará que la persona que acaba de acceder ya se ha adentrado varios metros en el aula.

### 5.4. Actuaciones durante el desarrollo de las pruebas

#### 5.4.1. Actuaciones previas al acceso de los aspirantes al aula.

La persona responsable del aula deberá verificar que disponen de todo el material necesario para el desarrollo de la prueba y han realizado los controles oportunos. Entre ellos es importante comprobar que:

- En cada aula se dispone de solución hidroalcohólica y de papelera, a ser posible con tapa y pedal, y bolsa interior.
- Se mantienen las ventanas y las puertas abiertas con suficiente antelación (al menos quince minutos antes) al acceso de los opositores al aula, con el fin de mejorar la ventilación de los espacios.

#### 5.4.2. Actuaciones previas al desarrollo de las pruebas

Para una correcta identificación, el DNI u otro documento de identidad admitido deberá estar colocado en la mesa durante el desarrollo de la prueba.

- Una vez ubicados todos los opositores, la persona responsable impartirá las instrucciones para la realización de la prueba.
- La persona que se dirige a los opositores debe situarse al menos a dos metros de distancia de la primera fila.



#### 5.4.3. Actuaciones durante el desarrollo de las pruebas

- Se deberá utilizar mascarilla, durante todo el desarrollo del ejercicio, por todas las personas concurrentes, salvo casos exceptuados previamente comunicados según protocolo establecidos.
- Con el fin de conseguir una adecuada renovación del aire interior de las instalaciones, se practicará la ventilación cruzada, de forma-permanente siempre que sea posible, mediante la apertura de ventanas y puertas.
- Se deberá mantener la posición de las mesas específicamente dispuestas para conservar la distancia de seguridad mínima de 1.5 metros entre participantes.
- Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el aula de examen, deberán permanecer en todo momento junto a él y bajo su custodia y existiendo prohibición de volver a tocarlas hasta la finalización del examen.
- Aquellos opositores que soliciten certificado de asistencia, lo deberán comunicar al responsable de aula, que tomará nota de la petición y lo preparará para su entrega en mano a la finalización de la prueba.
- En caso de no acudir algún opositor, el material sobrante se incluirá en un sobre indicando esta circunstancia y no se reutilizará hasta transcurrido un tiempo desde su manipulación.
- Durante el desarrollo del ejercicio el personal colaborador vigilará que se mantengan todas las medidas recogidas en los apartados precedentes.
- Si durante el desarrollo del examen la persona responsable del aula observara a algún participante con sintomatología sospechosa de COVID-19 (tos frecuente, estado febril, etc..) deberá indicarlo al tribunal a fin de que se proceda según el protocolo establecido para la gestión de casos sospechosos.
- En todo momento debe controlarse el uso de mascarillas por todos los asistentes; el uso del gel hidroalcohólico antes de la salida del aula para acudir al baño y a la vuelta del mismo; que no se comparten objetos personales; y la ventilación del aula con las ventanas y puertas abiertas.

#### 5.4.4. Actuaciones en pruebas que precisen de sorteo

En los ejercicios en los que deba realizarse sorteo, mediante la extracción de bolas, que determinará los temas a desarrollar, éste se llevará a cabo en un lugar que permita la presencia del tribunal y de los representantes de las personas opositoras que se estime, observándose en todo momento la distancia mínima de seguridad y el uso de la mascarilla.

#### 5.4.5. Actuaciones tras la finalización de las pruebas

Se deberá organizar la salida escalonada de las aulas a fin de evitar aglomeraciones en los pasillos del edificio por la circulación simultánea de los opositores.



## Castilla-La Mancha

El opositor que haya finalizado y entregado el examen, saldrá del aula dirigiéndose a la salida del edificio sin detenerse, circulando junto a la pared derecha del pasillo, dejando el lado izquierdo para el sentido contrario, hasta alcanzar la puerta habilitada como salida, manteniéndose en todo el recorrido con la mascarilla puesta y respetando la distancia mínima de seguridad.

Cuando finalice el tiempo, la persona responsable del aula irá llamando a los opositores comenzando por aquellos que se encuentren más cerca de la salida para recoger su examen.

Se pondrá a disposición del tribunal y personal colaborador, guantes de protección para su uso en caso de ser requerido.

Los participantes que hayan finalizado la prueba no podrán permanecer en el recinto ni bloquear la salida. Deberán salir fuera del perímetro exterior de las instalaciones. Una vez abandonadas las aulas por el personal participante se mantendrán todas las ventanas abiertas durante un periodo de al menos 15 minutos.

### 5.4.6. Funcionamiento del Tribunal

El tribunal actuará de forma presencial en su sede.

En las reuniones que celebren los miembros del tribunal, se escogerán espacios bien ventilados y amplios en los que se pueda mantener la distancia de seguridad.

Para la custodia y corrección de las pruebas, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina con otras personas, deberán incrementar la frecuencia del lavado de manos o desinfectar el material de oficina tras su uso por cada miembro del tribunal.

Toledo, a 13 de mayo de 2021

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

Fdo. Jose Manuel Almeida Gordillo